

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 110013342047-2023-00104-00
Accionante : COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS
: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Asunto : CONCEDE IMPUGNACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991; por haber sido presentada en tiempo, **se concede la impugnación** interpuesta por la parte accionada, contra la sentencia de primera instancia proferida el 13 de abril de 2023, que accedió al amparo.

REMÍTASE el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ

Juez

¹ Parte demandante cordoberxia@gmail.com; notificacioneslitigio@coljuristas.org
Parte demandada: notificacionesjudiciales@unp.gov.co; noti.judiciales@unp.gov.co
Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fa27b8f8c64ebfc6a1c850cef8829979c0139c67c36ad224ea7bfb8f6414524**

Documento generado en 20/04/2023 01:35:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>